



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 4 de septiembre de 2014

VISTO las Resoluciones C.S. N° 1161/07, 956/08 y 1411/11, por las cuales se adjudican las Becas para Docentes de la Universidad Tecnológica Nacional - Formación de Doctores en Áreas Tecnológicas Prioritarias, Convocatorias 2007, 2008 y 2011, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar el seguimiento y la evaluación del cumplimiento de los requisitos estipulados en las mencionadas Resoluciones y de los compromisos asumidos por los becarios, en el marco de los cuales fueron otorgadas las becas de Posgrado de la Universidad, a efectos de confirmar o no el debido cumplimiento de los contratos de partes oportunamente firmados.

Que el Comité de Becas ha evaluado los informes presentados por los becarios y los argumentos explicitados por sus respectivos directores de tesis en relación a considerar la posibilidad de extensión de los plazos para la finalización y defensa de tesis, y recomienda para cada caso plazos diferenciados.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente Resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar un plazo adicional hasta el 30 de abril de 2015 para la presentación y defensa de la tesis al becario Gonzalo PÉREZ PAINA.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar un plazo adicional de un (1) año para la presentación y defensa de la tesis a la becaria María Valeria PEIRANI.

ARTÍCULO 3°.- Otorgar un plazo adicional hasta el 31 de marzo de 2015 para la presentación y defensa de la tesis a los becarios Sebastián DOMINI, Fabián MORETTI y Néstor RODRIGUEZ.

ARTÍCULO 4°.- Encomendar a la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado el seguimiento de la aplicación de esta Resolución y a la Secretaría Administrativa la tarea de asegurar el financiamiento y la ejecución de las becas asignadas mediante la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 942/2014

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior